CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM0015SiRQ7DVwWKFn72JXckIKObKtXw=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.- Expediente CS01/2022.

Cláusula 1.- Objeto.

El objeto es la contratación de un servicio de limpieza en la sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La empresa adjudicataria del presente contrato estará obligada a mantener el conjunto de las dependencias en perfecto estado de limpieza, comprometiéndose a efectuar la limpieza del edificio y las prestaciones que se contemplan en las cláusulas siguientes.

Cláusula 2.- Descripción del edificio.

Las dependencias de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid están situadas en la calle Ramírez de Arellano número 15, ocupando la planta cuarta, quinta, sexta y baja izquierda, con una extensión de, aproximadamente, 3.500 metros cuadrados. Existe una compartimentación en despachos realizada en mampara tecno modular (1.057 m^2), mampara acristalada doble (148 m^2) y mampara acristalada (302 m^2). El suelo de todas las plantas es suelo vinílico tarkett. Las instalaciones se podrán visitar previa cita que deberá solicitarse en el correo electrónico ElenaAlonso@camaradecuentasmadrid.org.

Cláusula 3.- Personal.

Para el cumplimiento de los fines a los que alude la cláusula 1, la empresa adjudicataria destinará un mínimo de 21,48 horas al día, distribuidas de la siguiente forma:

- Limpiador/a de 7 a 14.48 h (7,48 horas/día)
- Limpiador/a de 15 a 19 h (4 horas/día)
- Tres limpiadores/as de 15 a 17 h (2 horas/día/pax)
- Un/a cristalero/a de 7 a 11 h o de 15 a 19 h (4 horas/día)

El personal que debe subrogarse se recoge en el Anexo I al presente pliego.

Asimismo, el adjudicatario designará una persona encargada que realizará la interlocución con la Cámara de Cuentas y que será, además, responsable de la buena marcha del servicio y del debido comportamiento del personal de limpieza.

Todo el personal será fijo sin más cambios que los necesarios por razón de bajas, permisos y/o vacaciones. La Cámara de Cuentas en todo caso, se reserva el derecho a rechazar justificadamente a cualquier empleado, por cualquier circunstancia que se

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM0015SiRQ7DVwWKFn72JXckIKObKtXw=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

estime conveniente conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La empresa adjudicataria propondrá, para su aprobación, la relación del personal al que esté encomendada la realización de las tareas de limpieza.

Durante los periodos de vacaciones estivales, de navidades o Semana Santa no podrá reducirse, en ningún caso, el número de personal dedicado habitualmente a la limpieza del edificio.

Cláusula 4.- Horario del servicio.

Con independencia de lo estipulado respecto al operario que debe permanecer de 07:00 a 14:48 h, los trabajos de limpieza se realizarán, principalmente, en horario de tarde, comenzando a partir de las 15 horas y la determinación exacta de los mismos se realizará por los Servicios Generales de la Cámara de Cuentas, a propuesta del adjudicatario, reservándose la Cámara de Cuentas el derecho a cuantas modificaciones estime conveniente en aras a una mejor prestación del servicio.

En todo caso, el adjudicatario se compromete a que todas las dependencias, al inicio de la jornada, se encuentren en perfectas condiciones de limpieza y aseo.

Cláusula 5.- Uniformidad del personal.

El personal destinado al servicio de limpieza de la Cámara de Cuentas dispondrá de la uniformidad necesaria y cuantos elementos exija la normativa sobre seguridad e higiene para los trabajos estipulados en el presente pliego. Todos los gastos derivados de la presente cláusula serán por cuenta del adjudicatario. Corresponde a la Cámara de Cuentas prestar la conformidad al uniforme que la empresa adjudicataria proponga.

Cláusula 6.- Materiales, máquinas y herramientas.

Todos los materiales, maquinaria y utensilios que pueda necesitar el adjudicatario en el desempeño de su labor serán por cuenta del mismo.

Corresponden a la Cámara de Cuentas los gastos de agua y energía eléctrica originados por el desempeño del servicio.

Corresponderá al contratista el suministro de papel higiénico, de toallitas de papel para manos, de jabón de manos, de ambientadores para los baños, el suministro de lavavajillas, bolsas de basura y todo aquello que sea preciso para el desarrollo de la actividad. Todo el material debe ser de calidad alta y homologado por la normativa de la Unión Europea y la española.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM0015SiRQ7DVwWKFn72JXckIKObKtXw=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

También será por cuenta de la empresa adjudicataria la instalación y gestión de contenedores higiénicos en todos los servicios femeninos.

La Cámara de Cuentas se reserva el derecho a revisar la calidad de los productos y materiales empleados, pudiendo exigir la sustitución por otros de mejor calidad.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de tintorería que ocasionalmente puedan realizarse.

Cláusula 7.- Informes.

El adjudicatario informará mensualmente del desarrollo de los trabajos, mediante un parte de incidencias, en el que se harán constar los trabajos realizados, operarios empleados, solicitud de modificación del personal y de cuantas eventualidades puedan surgir.

Se llevará una relación de firmas de los empleados en la cual se indique la hora de entrada y la de salida. Dicha relación se entregará a los Servicios Generales de la Cámara de Cuentas semanalmente.

Cláusula 8.- Tareas y frecuencias.

SERVICIOS A REALIZAR	**FRECUENCIA**
Barrido de suelos	Diario
Fregado de suelos	Diario
Limpieza de polvo en paredes y mamparas	Semanal
Limpieza de despachos	Diario
Limpieza y desinfección de aseos y servicios	3 veces al día (2 por la mañana 1 por la tarde)
Limpieza de cristales en el interior	Bimensual
Limpieza de puertas, marcos y molduras	Diario
Limpieza cristales puertas de cristal	Diario
Limpieza de menaje	Diario
Limpieza de frigoríficos	Quincenal
Limpieza de microondas	Semanal
Tintorería de banderas interiores	Anual
Tintorería de banderas exteriores	Semestral

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM0015SiRQ7DVwWKFn72JXckIKObKtXw=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Tintorería de alfombras	Anual
Limpieza de sofás y sillones	Ocasional
Limpieza de estores	Trimestral
Desinsectación	Semestral
Desinfección	Semestral

Cláusula 9.- Duración del contrato.

El plazo total de ejecución del presente contrato es de 36 meses; desde 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa, antes de su finalización, hasta un máximo de duración total de 5 años.

Cláusula 10.- Presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a 594.675 €.

El presupuesto base de licitación de este contrato asciende a 431.734,05 € de los cuales 356.805,00 corresponden al principal y 74.929,05 € al I.V.A., que se contraerán con cargo al Programa 911 O, subsección 22700, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022 y siguientes, distribuidos por anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2022: Programa 911 O, Subconcepto 22700, Importe 23.985,23 € de los cuales 19.822,50 € corresponden al principal y 4.162,73 € corresponden al IVA.

Anualidad 2023: Programa 911 O, Subconcepto 22700, Importe 143.911,35 € de los cuales 118.935,00 € corresponden al principal y 24.976,35 € corresponden al IVA.

Anualidad 2024: Programa 911 O, Subconcepto 22700, Importe 143.911,65 € de los cuales 118.935,00 € corresponden al principal y 24.976,35 € corresponden al IVA.

Anualidad 2025: Programa 911 O, Subconcepto 22700, Importe: 119.926,125 € de los cuales 99.112,50 € corresponden al principal y 20.813,63 € corresponden al IVA.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): CCM0015SiRQ7DVwWKFn72JXckIKObKtXw=
URL de verificación: https://sede.camaradecuentasmadrid.org

Cláusula 11.- Criterio de adjudicación.

Criterio único, el precio.

No se admitirán ofertas cuyo valor impida cumplir los costes derivados del convenio de aplicación. En la oferta económica deberán presentarse desglosados los costes salariales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el día 25 de abril de 2022, ha sido aprobado el pliego de prescripciones técnicas particulares por el Presidente de la Institución.

Madrid, a fecha de firma
LA OFICIAL MAYOR

Firmado digitalmente por MARÍA OTILIA ARMIÑANA VILLEGAS
Organización: CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 26/04/2022 07:39:12